

Capítulo I

Una introducción a la argumentación

Este capítulo tiene la intención de proporcionar una serie de nociones básicas en referencia a la argumentación en general. Todos estamos acostumbrados a decir cosas como “éste es un buen argumento”, o “éste es un argumento falaz”, o frases similares. Sin embargo, ¿qué es lo que hace que un argumento sea un buen argumento? Desde un punto de vista tradicional, la *idea de argumento* se ha vinculado a la lógica, y ésta, a su vez, ha sido entendida como la ciencia o el arte del pensamiento. La influyente obra, conocida como *lógica de Port Royal* (1662), de Antoine Arnauld y Pierre Nicole se titulaba, precisamente, *La logique ou l'art de penser*.⁸

Antiguamente se acostumbraba a tener una concepción psicologista de la lógica, que se concebía como la descripción de los procesos psicológicos de los seres humanos; sin embargo, hoy día esta concepción ha quedado totalmente abandonada.⁹ Por otra parte, la idea de la lógica como arte del pensar es más plausible. Podemos concebir la lógica como una disciplina normativa destinada a ordenarnos cómo tenemos que pensar (argumentar, inferir) para hacerlo de manera correcta. Como dice uno de los lógicos y filósofos vivos más importantes, W. V. Quine, “la lógica es la tecnología de la deducción”.¹⁰

La lógica muestra cómo podemos derivar o inferir una conclusión¹¹ a partir de un conjunto de enunciados denominados *premisas*. Asimismo, la lógica garantiza que si las premisas son verdaderas, la conclusión también será necesaria-

8. Una buena presentación de las ideas de la escuela de Port Royal, así como una amplia visión de la historia de la lógica, desde el *Organon* aristotélico hasta su evolución en el siglo xx, se encuentra en la siguiente obra: W. Kneale y M. Kneale (1962). *The Development of Logic* (pág. 315-320). Oxford: Oxford University Press. Traducción al castellano de J. Muguerza (1972). *El desarrollo de la lógica*. Madrid: Tecnos.

9. La obra de Gottlob Frege (1848-1925), uno de los padres de la lógica contemporánea, encarna de forma adecuada la “cruzada” antipsicologista.

10. W. V. Quine (1994). “Promoting Extensionality”. *Synthese* (vol. 98, núm. 1, pág. 143-151).

11. De esta manera, la lógica posibilita que obtengamos nuevas verdades sin, por así decirlo, movernos de casa.

mente verdadera o, dicho de otro modo, que no es posible que las premisas sean verdaderas y la conclusión sea falsa.

Este capítulo contiene una noción precisa de argumento, algunas consideraciones sobre el lenguaje en el que se expresan los argumentos (que nos van a ser útiles también más adelante) y algunas de las formas más habituales de argumentos falaces, junto con una presentación más sistemática de algunas nociones muy rudimentarias de lógica y de las reglas lógicas de los cálculos denominados de *deducción natural*.

No obstante, no podemos dejar de tener presente que el derecho se expresa en un lenguaje que no podemos considerar verdadero o falso; el lenguaje de las normas es, básicamente, un lenguaje prescriptivo. ¿Sirve la lógica, también, para controlar la calidad de los argumentos que contienen prescripciones?

a) Supongamos el siguiente argumento, que sólo contiene enunciados asertivos:

Todos los seres humanos son mortales.
Sócrates es un ser humano

Sócrates es mortal

Éste es un argumento correcto desde el punto de vista lógico; y, si las premisas son verdaderas, la conclusión será necesariamente verdadera. El conocimiento que tenemos de la naturaleza de los seres humanos puede garantizarnos la verdad de la primera premisa. La segunda premisa, no debemos olvidarlo, también tiene que ser verdadera –y lo es por lo que sabemos del filósofo griego llamado Sócrates–. Ahora bien, si Sócrates fuese, por ejemplo, el nombre de mi ordenador, la segunda premisa sería falsa.

b) De manera parecida, consideramos correcto el siguiente argumento, en el que la primera premisa tiene carácter prescriptivo:

Devuélveme los libros que te he dejado
Éste es uno de los libros que te he dejado

Devuélveme este libro

Ahora bien, ¿qué quiere decir que éste es un argumento correcto? En este caso no podemos decir que si las premisas son verdaderas la conclusión también lo será necesariamente. Y no lo podemos hacer, porque ni “Devuélveme todos los libros que te he dejado”, ni “Devuélveme este libro” son vehículos adecuados de la verdad o falsedad. Si un amigo nos dijera “¡Devuélveme el libro de Miguel Hernández!”, no sería una respuesta adecuada: “Eso es falso”. Nos encontramos ante un problema grave para la lógica aplicada a las normas: o bien las argumentaciones que contienen órdenes y normas no están controladas por la lógica, o bien la lógica va más allá de la verdad.

En este capítulo también se trata esta cuestión y se analizan algunas de las propuestas que intentan fundamentar el *discurso práctico* (contraponiéndolo al *discurso teórico*, el discurso que puede ser verdadero o falso), en el que no disponemos, en un sentido estricto, de las nociones de verdad o falsedad.

1. ¿Qué es argumentar?

1.1. Noción de argumento: premisas y conclusión

Argumentar es inferir o derivar, a partir de un conjunto de enunciados llamados *premisas*, otro enunciado denominado *conclusión*. Así, podemos decir que la conclusión se sigue o es deducible de las premisas; o también podemos decir, usando la relación inversa a seguirse de o deducirse de, que las premisas implican la conclusión.

G. E. Moore (1873-1958) fue probablemente la primera persona que introdujo la noción de implicación: “Necesitamos, en primer lugar, algún término para expresar la inversa de la relación que afirmamos que se da entre una proposición determinada *p* y otra proposición *q*, cuando afirmamos que *q* se sigue de o es deducible de *p*. Utilizaremos el término *implica* (*‘entails’*) para expresar la inversa de esta relación” (G. E. Moore, 1922).¹²

12. G. E. Moore (1922). “External and Internal Negations”. *Philosophical Studies* (pág. 291). Londres: Routledge & Kegan Paul.

El término *argumentar* sufre la ambigüedad proceso/producto: puede hacer referencia tanto al proceso, de carácter psicológico, por el que inferimos una conclusión de un conjunto de premisas, como al producto o resultado de esta actividad, formado únicamente por el punto de partida del proceso, las premisas, y el punto de llegada, la conclusión. En estos dos primeros capítulos estudiamos la argumentación desde el punto de vista del resultado, del producto que nos ofrece. Y lo hacemos para averiguar cómo podemos distinguir los razonamientos correctos de los razonamientos incorrectos. Ésta es la función de la lógica.

La lógica, por tanto, es el estudio de los métodos y principios utilizados para distinguir los razonamientos correctos de los incorrectos. De este modo, la lógica no es una explicación de cómo pensamos, sino un modelo de cómo tenemos que pensar para hacerlo correctamente. La lógica es una especie de aparato para controlar la calidad de nuestros argumentos.

Hasta ahora hemos dicho que las premisas y la conclusión de los argumentos o de los razonamientos son enunciados; una distinción ulterior nos permitirá precisar esta caracterización. Hay que distinguir, en cualquier caso, entre oraciones y proposiciones:

1) Las oraciones

Una oración es un conjunto de símbolos lingüísticos con sentido completo. No todos los conjuntos de símbolos lingüísticos tienen sentido. Por ejemplo: “Mañana luna no sabemos” es un conjunto de símbolos lingüísticos del castellano que carece de sentido: es una expresión lingüística mal formada según las reglas gramaticales del castellano. En cambio, “La luna de Júpiter” es una expresión bien formada, a pesar de que no tiene un sentido completo, no es una oración. Un ejemplo de oración como “La Luna gira alrededor de la Tierra” es un conjunto de símbolos con sentido completo.

Entre las oraciones, debemos distinguir, también, las oraciones *asertivas*, que afirman o niegan algo y, por tanto, son susceptibles de verdad o falsedad, de otras oraciones que no afirman ni niegan nada, que no son susceptibles de verdad o falsedad.¹³

13. Tales como las preguntas, las exclamaciones o las órdenes.

2) Las proposiciones

Las proposiciones son el significado de las oraciones asertivas. Dos oraciones pueden expresar una sola proposición. Por ejemplo, las dos oraciones siguientes expresan una sola proposición:

- Alfonso quiere a Carmen.
- Carmen es querida por Alfonso.

La diferencia entre oraciones y proposiciones se ve claramente si tenemos en cuenta que las oraciones siempre forman parte de un lenguaje determinado, pero que oraciones expresadas en diferentes lenguajes pueden expresar la misma proposición. Por ejemplo: las cuatro oraciones siguientes expresan la misma proposición:

- Llueve.
- *It is raining.*
- *Es regnet.*
- *Plou.*

También es posible que la misma oración exprese, en diferentes contextos, diferentes proposiciones. Por ejemplo, la oración “El presidente de la Generalitat catalana es calvo” expresaba en 1979 una proposición referida a Josep Tarradellas, mientras que en 1996 expresa una proposición referida a Jordi Pujol.

Aunque ésta es una cuestión controvertida entre los mismos lógicos, suponemos, en principio, que los razonamientos se dan entre proposiciones, es decir, que las premisas de los razonamientos son proposiciones de las que se infiere otra proposición, que es la conclusión. Tenemos que observar que las nociones de premisa y conclusión hacen referencia a un razonamiento determinado. Es obvio que una misma proposición puede ser una conclusión en un razonamiento y una premisa en otro. Por ejemplo, supongamos el siguiente razonamiento:

Todas las palomas son pájaros
Todos los pájaros son vertebrados

Todas las palomas son vertebrados

La conclusión de este argumento puede llegar a ser premisa de otro:

Todas las palomas son vertebrados
Todos los vertebrados son animales

Todas las palomas son animales

Estos dos últimos argumentos parecen buenos ejemplos de argumentos correctos, pero, ¿qué significa que son correctos? Un argumento es correcto si, y sólo si, no es posible que sus premisas sean verdaderas y que la conclusión sea falsa; dicho de otra manera, si sus premisas son verdaderas, su conclusión tendrá que ser necesariamente verdadera. Como veremos más adelante, la lógica nos proporciona reglas y métodos para saber si un argumento es correcto.

1.2. Verdad y validez

Los argumentos correctos, desde el punto de vista de la lógica, son argumentos formalmente válidos. Hay que tener en cuenta la relación que existe entre los argumentos formalmente válidos y la verdad de las premisas y de la conclusión. ¿Qué relaciones se dan entre estos aspectos? Existen tres factores que deberemos considerar: la corrección formal del argumento, la verdad de las premisas y la verdad de la conclusión.

Tenemos, por tanto, ocho posibles tipos de razonamientos:

- 1) Razonamientos formalmente inválidos con premisas falsas¹⁴ y conclusión verdadera.
- 2) Razonamientos formalmente inválidos con premisas falsas y conclusión falsa.
- 3) Razonamientos formalmente inválidos con premisas verdaderas y conclusión verdadera.

14. Es necesario advertir que para que un argumento tenga premisas falsas es suficiente con que lo sea una de ellas.

4) Razonamientos formalmente inválidos con premisas verdaderas y conclusión falsa.

5) Razonamientos formalmente válidos con premisas falsas y conclusión verdadera.

6) Razonamientos formalmente válidos con premisas falsas y conclusión falsa.

7) Razonamientos formalmente válidos con premisas verdaderas y conclusión verdadera.

8) Razonamientos formalmente válidos con premisas verdaderas y conclusión falsa.

Pues bien, lo único que nos garantiza la lógica es que los argumentos válidos desde un punto de vista formal no pueden tener premisas verdaderas y conclusión falsa, por lo que los razonamientos de tipo 8) quedan excluidos. No es posible construir un argumento formalmente válido con premisas verdaderas y conclusión falsa. A continuación, mostramos algunos posibles ejemplos¹⁵ de los otros siete tipos de argumento:

1) Todos los personajes de ficción son mortales.

Madame Bovary es mortal.

Madame Bovary es un personaje de ficción.

2) Todos los mortales son personajes de ficción.

Madame Bovary es mortal.

Madame Bovary no es un personaje de ficción.

3) Todos los personajes de ficción son inmortales.

Madame Bovary es inmortal.

Madame Bovary es un personaje de ficción.

15. Estos ejemplos están contruidos sobre la base de que es verdad que Madame Bovary es un personaje de ficción (nos referimos, como es obvio, al personaje de la novela de Flaubert), de que los personajes de ficción no mueren y de que quizá existen otros objetos inmortales (los números, por ejemplo, no son personajes de ficción –aunque puede que sean criaturas construidas por los seres humanos, como defiende una escuela matemática, el constructivismo–, pero tampoco mueren).

4) Todos los personajes de ficción son inmortales.

Madame Bovary es inmortal.

Madame Bovary no es un personaje de ficción.

5) Todos los mortales son personajes de ficción.

Madame Bovary es mortal.

Madame Bovary es un personaje de ficción.

6) Todos los personajes de ficción son mortales.

Madame Bovary es un personaje de ficción.

Madame Bovary es mortal.

7) Todos los personajes de ficción son inmortales.

Madame Bovary es un personaje de ficción.

Madame Bovary es inmortal.

- Hay varias maneras de demostrar que los cuatro primeros tipos de razonamientos –1), 2), 3) y 4)– incumplen algunas de las reglas lógicas (lo veremos más adelante). La lógica sólo se refiere a los argumentos válidos desde un punto de vista formal; es precisamente aquello que sirve para distinguir los razonamientos formalmente válidos de los razonamientos formalmente inválidos.
- Ahora bien, hay que distinguir la idea de razonamiento válido de la idea de verdad de las premisas o de la conclusión. Existen razonamientos formalmente válidos que tienen premisas falsas –con conclusiones verdaderas o falsas, como son el 5) y el 6).
- Nos interesan, sin embargo, de una manera especial los argumentos – como el 7)– que son formalmente válidos y que tienen premisas verdaderas, ya que éstos son los únicos que necesariamente tienen conclusiones verdaderas. A veces, estos razonamientos se llaman *razonamientos materialmente válidos* o, también, *razonamientos sólidos*.¹⁶

En cualquier caso, que un razonamiento sea sólido ya no depende de forma exclusiva de la lógica, sino de cómo es el mundo; y el mundo es como es, pero podría ser de otra manera. Los filósofos han construido la noción de *mundo posible* para expresar esta idea: existe un mundo posible donde Madame Bovary nace, se casa, tiene varios amantes y, al final, se suicida. Pues bien, haciendo referencia a este mundo, Madame Bovary no es inmortal. Ahora bien, existe un límite en la construcción de mundos posibles: en todos los mundos posibles son válidas las reglas de la lógica.¹⁷ Dicho de otra manera, todos los argumentos formalmente válidos serían sólidos en algunos mundos posibles, aunque sólo algunos de los argumentos formalmente válidos son sólidos en nuestro mundo.

Como vemos, la validez lógica es independiente de la verdad. La validez lógica sólo es, por decirlo de algún modo, un transmisor fiel de la verdad. Todavía nos podríamos preguntar: “Pero, ¿qué es la verdad?”. Se ha dedicado una gran cantidad de esfuerzos filosóficos para contestar a esta pregunta. Aquí no estudiamos esta cuestión con detenimiento. Suponemos que la verdad se predica de las proposiciones y que una proposición es verdadera si, y sólo si, se da el estado de cosas al que hace referencia. Por ejemplo, la proposición según la que Picasso pintó el *Guernica* es verdadera porque describe un hecho que ocurrió en realidad. En cambio, la proposición según la que Picasso pintó *El nacimiento de Venus* es falsa porque describe un hecho que no ocurrió en nuestro mundo (el cuadro que lleva este nombre fue pintado por Botticelli).

Esta noción de verdad tiene raíces aristotélicas. Aristóteles escribió: “La falsedad consiste en decir de lo que es que no es y de lo que no es que es, y la verdad consiste en decir de lo que es que es y de lo que no es que no es” [*Metafísica*, Γ, 7 (1011 b26-27)]. Esta idea de Aristóteles se ha desarrollado formalmente en el siglo xx por el importante lógico y filósofo polaco Alfred Tarski (1902-1983).¹⁸

16. Del inglés *sound*.

17. Por ejemplo, no existe ningún mundo posible donde llueva y no llueva en el mismo lugar y en el mismo momento.

18. Puede verse la noción de verdad que desarrolla Tarski en un artículo publicado en 1932, originariamente en alemán: A. Tarski (1956). “The concept of Truth in Formalized Languages”. *Logics, Semantics, Metamathematics* (pág. 152-278). Oxford: Oxford University Press. Para los poco entendidos en lógica, es aconsejable leer un trabajo más asequible que Tarski escribió en 1944, del que hay traducción castellana: A. Tarski (1991). “La concepción semántica de la verdad y los fundamentos de la semántica”. En: L. M. Valdés Villanueva (ed.). *La búsqueda del significado* (pág. 275-313). Madrid: Tecnos.

3. Falacias y argumentación

La finalidad de este capítulo es suministrar un conjunto de técnicas para construir argumentos correctos, lo que comporta una cierta capacidad de detectar los argumentos incorrectos. Una falacia, en sentido amplio, es precisamente un error en la argumentación. Ahora bien, mientras que el conjunto de reglas básicas del razonamiento correcto –desde el punto de vista de la lógica– se puede definir claramente, el conjunto de errores posibles, como hemos visto, no puede ser definido. Existen infinitas maneras de razonar incorrectamente. Por esta razón, aunque la mayoría de libros de introducción a la lógica acostumbra a contener un capítulo dedicado a las falacias, existen tantas clasificaciones de falacias como autores que las han propuesto.

De todas maneras, no estamos interesados en todos los errores de argumentación posibles, sino sólo por los que tienen una cierta fuerza de convicción, por los argumentos que, a pesar de ser incorrectos, son persuasivos.⁹³ De esta manera, podemos definir falacia de una manera más concreta como la forma de argumentación que parece correcta, pero que nos damos cuenta de que no lo es al analizarla de forma más minuciosa. Podemos dividir las falacias en dos grandes tipos:

a) *Las falacias formales*. Son errores de aplicación de las reglas lógicas y producen argumentos inválidos desde el punto de vista de la lógica.

b) *Las falacias no formales*. Son producidas por argumentos que son incapaces de establecer la verdad de las premisas y que no son sólidos, independientemente de su corrección lógica.⁹⁴

Es muy importante distinguir las dos clases de falacias: la lógica sólo es un control de la calidad de los argumentos capaz de ahuyentar el primer tipo de fa-

93. El tema de las falacias se remonta a Aristóteles y su obra *Sophistici Elenchi*, de la cual existe una versión castellana: Aristóteles (1982). *Tratados de Lógica*. (vol. I, traducción de Miguel Candel). Madrid: Gredos. Otro clásico de la materia es la obra del importante filósofo y jurista inglés Jeremy Bentham (1748-1832): J. Bentham (1838-1843). "The Book of Fallacies". En: John Bowring (ed.). *The Works of Jeremy Bentham* (vol. II). Edimburgo: William Tait. Se puede encontrar un tratamiento extenso y minucioso de las falacias en: C. L. Hamblin (1970). *Fallacies*. Londres: Methuen.

94. Recomendamos especialmente la lectura de los capítulos dedicados a las falacias de alguna de las tres obras en castellano siguientes: la de Irving M. Copi (1994). *Introducción a la lógica* (traducción de N. A. Míguez, ed. original 1972). Buenos Aires: Eudeba; la de Daniel Quesada (1985). *La lógica y su filosofía. Introducción a la lógica*. Barcelona: Barcanova; y la de Anthony Weston (1994). *Las claves de la argumentación* (traducción de J. Malem Seña, ed. original 1987). Barcelona: Ariel.

lacia; las falacias no formales son modos incorrectos de argumentar que la lógica no puede remediar.

3.1. Las falacias formales

Según la definición que hemos ofrecido, cualquier mal uso de una regla lógica provoca que el argumento sea incorrecto. Ahora bien, existen algunos malos usos de las reglas lógicas que son más corrientes y que merecen ser destacados. Presentaremos dos de ellos muy habituales:

a) *La falacia de la afirmación del consecuente*. Esta falacia se da en argumentos como éste:

(1) Si un matrimonio m se celebra por error en la identidad de la persona, m entonces es nulo.

(2) El matrimonio m es nulo.

Ergo, el matrimonio m se celebra por error en la identidad de la persona.

La forma lógica de este argumento es la siguiente:

(1) $p \rightarrow q$.

(2) q .

p .

No existe ninguna regla lógica que nos habilite para hacer esta deducción. Recordad que hay una regla derivada, el *modus tollendo tollens* (MTT), que nos garantiza el hecho de pasar de la negación del consecuente de un condicional a la negación de su antecedente. Sin embargo, no tenemos ninguna garantía lógica si pasamos de la afirmación del consecuente a la afirmación del antecedente.

En concreto, en nuestro argumento las premisas podrían ser verdaderas y la conclusión falsa. Por ejemplo, supongamos que el matrimonio m sea nulo, pero no por haberse producido por error, sino por haber sido prestado el consentimiento mediante coacción; entonces, las dos premisas del argumento serían verdaderas, pero la conclusión sería falsa. Ésta es una prueba clara de que se trata de un argumento lógicamente inválido.

b) La falacia de la negación del antecedente. Esta falacia se da en argumentos de este tipo:

- (1) Si x obra en legítima defensa, entonces x obra de manera justificada.
- (2) x no obra en legítima defensa.

Ergo, x no obra de manera justificada.

Ésta es claramente una manera falaz de razonar. El esquema formal que reconstruye este argumento es el siguiente:

$$\begin{array}{l} (1) p \rightarrow q . \\ (2) \neg p . \\ \hline \neg q . \end{array}$$

No existe ninguna regla lógica que autorice esta inferencia. Recordad que hay una regla, la regla de eliminación del condicional o *modus ponendo ponens* ($E \rightarrow$), que nos permite, a partir de un esquema condicional y la afirmación del antecedente, obtener la afirmación del consecuente; sin embargo, con la negación del antecedente no podemos obtener la negación del consecuente.

En concreto, sería posible que las premisas del argumento fueran verdaderas y la conclusión falsa: podría ser que x no actuara en defensa legítima, sino en estado de necesidad (o en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo); entonces las dos premisas serían verdaderas y la conclusión falsa, dado que x actuaría de manera justificada.

3.1.1. Remedios para las falacias formales

Las falacias formales sólo tienen un remedio: el control de las inferencias por medio de las reglas lógicas. Una falacia formal es como un movimiento incorrecto de las piezas del ajedrez. Dado que las reglas del ajedrez definen claramente el número de movimientos correctos, la única manera de jugar correctamente al ajedrez es siguiendo sus reglas. De manera similar, seguir las reglas de la lógica es la única manera de evitar las falacias formales.

3.2. Las falacias no formales

En las falacias no formales se acostumbra a distinguir entre las falacias materiales y las falacias verbales:

a) Las *falacias materiales* son conocidas como *falacias de la presunción*, porque las premisas “presumen” demasiadas cosas, sin probarlas.

b) Las *falacias verbales* son, generalmente, falacias de la ambigüedad, porque la conclusión se obtiene mediante un uso impropio de las palabras.

3.2.1. Las falacias materiales

En esta presentación seguimos aproximadamente la clasificación de Aristóteles en *Sophistici Elenchi*. Distinguiremos seis tipos, en algunos casos con subtipos, de falacias materiales:

1) La falacia del accidente

La falacia del accidente consiste en aplicar una regla general a un caso particular, cuyas circunstancias accidentales hacen que la regla sea inaplicable. Las reglas generales acostumbran a tener excepciones, lo que es habitual en derecho. Éste es un ejemplo de falacia del accidente:

(1) Todos los que matan a otro cometen un delito punible.

(2) x mató a y en defensa legítima.

Ergo, x ha cometido un delito punible.

Éste es un argumento falaz porque no presta atención al hecho de que la defensa legítima es una causa de justificación que exime de responsabilidad criminal.

2) La falacia del accidente inverso

Esta falacia se comete cuando se realiza una generalización de manera inadecuada. Del hecho de que el contrato de compraventa sea un contrato a título oneroso, no podemos derivar que todos los contratos sean a título oneroso: existen contratos a título gratuito.

3) La falacia de la conclusión irrelevante

Se comete cuando la conclusión hace referencia a un aspecto que las premisas no tienen en cuenta ni pueden fundamentar. Existen muchas subclases de esta falacia. Podemos mencionar las siguientes:

a) El *argumentum ad hominem*. Se trata de descalificar las opiniones de alguien descalificando algunas de sus circunstancias personales o de sus acciones. No hay ninguna relación entre las opiniones de alguien y sus circunstancias o acciones personales que justifique esta desacreditación.⁹⁵

b) El *argumentum ad populum*. Es un argumento dirigido a los sentimientos más que a la razón de la audiencia. La publicidad y la propaganda son una forma refinada de argumento *ad populum*. En el proceso judicial se usa con abundancia en los procesos con tribunal del jurado.

95. Con respecto al proceso judicial británico se explica un caso que ilustra bastante bien esta falacia. En Gran Bretaña se distingue entre *solicitor*, que es quien prepara los casos para el juicio y da consejo legal (digamos que se trata, aunque no exactamente, de un tipo de procurador), y *barrister*, que es quien actúa ante los tribunales. La colaboración entre *barristers* y *solicitors* es habitualmente bastante buena, pero no siempre es así. En una ocasión, un *barrister* llegó tarde a los tribunales y el *solicitor* le pasó un informe; el *barrister*, que hasta entonces no tenía ni la más mínima idea del caso, leyó: "No hay defensa, ataque al abogado (el *barrister*) del demandante". En fin, la prensa de todos los días está llena de argumentos *ad hominem*...

c) El *argumentum ad misericordiam*. Es una apelación a la piedad. Acostumbran a usarlo los abogados penalistas cuando defienden a una persona a la que todas las pruebas incriminan.

d) El *argumentum ad verecundiam*. Es una apelación a la autoridad, al respeto que nos merecen determinadas personas por su capacidad personal en una materia. Este argumento no es siempre un argumento falaz.

Nadie lo puede saber todo y es normal que nos fiemos del juicio de nuestro médico, que es un experto, por lo que se refiere a determinados problemas de salud, o de nuestro mecánico cuando tenemos una avería en el coche, etc. Ahora bien, a veces el prestigio personal de alguien se utiliza para avalar su opinión en una materia en la que no es experto, o bien para tergiversar un poco su sentido. Cuando se usa este argumento, y los abogados lo hacen con las opiniones doctrinales, es necesario comprobar las fuentes y su viabilidad, citarlas adecuadamente, etc.

Sin embargo, en derecho, el argumento de autoridad tiene otra dimensión, una dimensión práctica (ya no teórica): cuando se apela a la ley o a la jurisprudencia, se apela a opiniones revestidas de autoridad; pero no de autoridad teórica, sino práctica. Eso plantea un problema que veremos más adelante, como, por ejemplo, qué grado de deferencia se debe tener con respecto a las intenciones de los legisladores.

e) El *argumentum ad ignorantiam*. Es un argumento que trata de probar la verdad de una opinión porque nadie ha podido probar, hasta ahora, su falsedad.⁹⁶

f) El *argumentum ad baculum*. Se comete cuando se apela a la fuerza o la amenaza de la fuerza para hacer que se acepte una conclusión. No es necesario decir nada más sobre esta falacia.⁹⁷

96. Unos programas de televisión que hacía un señor llamado Jiménez del Oso (partidario de las "ciencias" ocultas) eran un buen ejemplo de este argumento: por ejemplo, si en México existen unas esculturas que nadie ha podido establecer quién construyó ni a qué periodo pertenecen, entonces él decía que puesto que nadie ha probado que no hayan sido efectuadas por extraterrestres, es obvio que son obra de los extraterrestres.

Los sistemas dictatoriales también acostumbran a usar este "argumento": si no puedes probar que eres inocente, entonces eres culpable. Giuseppe Magiore, un jurista italiano defensor del fascismo, escribió en 1939 esta frase terrible: "Il principio *in dubio pro republica*, che prende il posto, nello stato totalitario, dell'antico *in dubio pro reo*".

97. La apelación a la "dialéctica de los puños y las pistolas" (una frase de José Antonio Primo de Rivera) no tiene nada que ver con la argumentación.

4) La falacia del argumento circular o *petito principii*

En este caso, la conclusión ya se presupone en una de las premisas. Y es verdadera o falsa independientemente de las premisas. Es necesario recordar que aquí no hay ningún problema de validez lógica del argumento: toda premisa se implica a sí misma y, por tanto, es una conclusión de sí misma; el problema es de fuerza de convicción del argumento.

Un ejemplo de argumento circular es el siguiente: “*x* siempre vota de manera sabia”; si preguntamos “¿Cómo lo sabes?” y nos contestan “Siempre vota por el partido A”, entonces se argumenta en círculo porque se presupone que vota de manera sabia quien vota por el partido A.

5) La falacia de la causa falsa

Consiste en tomar por la causa de alguna cosa otra cosa que realmente no lo es. El más conocido de estos argumentos es el de *post hoc ergo propter hoc* (‘después de esto, por tanto a causa de esto’).

De todos modos, esta falacia nos llevaría a estudiar la cuestión de la inducción, es decir, la relación causal entre los fenómenos –un aspecto central del método científico–, lo que no haremos aquí. Será suficiente recordar que la sucesión de fenómenos no equivale a la causalidad. Sin embargo, esta falacia se comete a veces en el ámbito del proceso judicial, cuando se argumenta sobre la prueba.

Por ejemplo, del hecho de que se haya pasado algunas veces por delante de una determinada tienda y después hayamos tenido dolor de cabeza, no se deriva que la causa de nuestro dolor de cabeza sea el hecho de haber pasado por delante de aquella tienda.

6) La falacia de la pregunta compleja o *pluribus interrogationum*

Se trata de formular una pregunta que tiene varias respuestas posibles como si sólo se pudiera contestar sí o no. Los abogados, en sus interrogatorios con los testimonios, utilizan a menudo este tipo de falacia.

Así, por ejemplo, “Los que asistieron a la fiesta vieron a la señora X. ¿Asistió usted a la fiesta?” La respuesta “Sí” parece comportar que Y vio a la señora X, aunque es posible que asistiera a la fiesta y no viera a la señora X.

3.2.2. Las falacias verbales

Muchas falacias verbales tienen que ver con el tema de la ambigüedad de las expresiones lingüísticas, que ya hemos estudiado. Nos referiremos a cinco de estas falacias:

1) La falacia del equívoco

Hemos visto que algunas expresiones lingüísticas tienen más de un sentido. Si usamos la misma expresión, con significados diferentes, dentro de un mismo contexto cometemos esta falacia. Eso se puede dar en casos de E-ambigüedad.

Supongamos que una persona quiere cambiar la rueda del coche y le dice a un amigo suyo que se encuentra dentro de casa: “¿Has visto el gato?”. El amigo, creyendo que se refiere al gato Katze que tienen en casa, le contesta: “Está en el jardín, al lado de los rosales”.

La conclusión de que el gato para elevar el coche se encuentra en el jardín es, obviamente, inválida.

2) La falacia de la anfibología

Se da cuando se argumenta a partir de premisas cuya formulación es ambigua a causa de su estructura gramatical, y que son CA-ambiguas.

Por ejemplo, hasta ahora sólo ha habido una reforma de la constitución de 1978, la referida al artículo 13.2. Antes decía: “Sólo los españoles serán titulares de los derechos reconocidos en el artículo 23, salvo que, de acuerdo con criterios de reciprocidad, pueda establecerse por tratado o por ley para el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales”. Por otro lado, el Tratado de Maastricht exigía conceder, en las elecciones municipales, el derecho de sufragio activo y pasivo a los extranjeros naturales de otros estados de la Unión Europea.

De este hecho, algunos juristas concluyeron que había que reformar el artículo 13.2; otros, que se tenía que reformar también el 23, y otros, que la Constitución no se tenía que reformar para cumplir con el Tratado de Maastricht. Olvidemos por un momento la posición según la cual era necesario reformar también el artículo 23.⁹⁸

98. Que exigía el procedimiento del artículo 168.

Los que consideraban que se tenía que reformar el artículo 13.2 lo interpretaban de manera que la cláusula “para el derecho de sufragio activo pasivo” afectaba a los sustantivos *tratado* y *ley*. Los que consideraban que no hacía falta reformar la Constitución interpretaban que la cláusula sólo se refería al sustantivo *ley*. Es decir, la excepción incluía lo que se estableciera por ley para el derecho de sufragio activo en las elecciones municipales y lo que se estableciera por tratado. Finalmente, el artículo 13.2 fue reformado para incluir después de la palabra *activo* la expresión *y pasivo*. Sin embargo, las diferentes opiniones provenían del hecho de que la formulación normativa era anfibológica.

3) La falacia del énfasis

En este caso, una determinada expresión lingüística es ambigua dependiendo de dónde ponemos el acento en la expresión.

Por ejemplo, eso es lo que hace una prensa determinada con los titulares sensacionalistas, así sale un gran titular de la portada que dice “La actriz X se divorcia” y, después, con letra muy pequeña, pone “en la serie de TV que protagoniza”.

4) La falacia de la composición

Tiene dos versiones:

a) Una versión de la premisa que atribuye una propiedad a las partes de un todo concluye de manera falaz la atribución de la propiedad al todo.

b) La otra versión parte del hecho de que la atribución de cierta propiedad a los miembros de un conjunto depende de la atribución de esta propiedad al conjunto.

Del hecho de que los suecos sean altos no se puede deducir que Suecia sea alta. Suecia no es un individuo y, por tanto, no es ni alta ni baja. A veces se usan expresiones así, como un tipo de paráfrasis. Cuando decimos que Suecia es un país rico, queremos decir que la renta per cápita de Suecia es de las más elevadas del mundo.

Otras veces no está tan claro: cuando se dice que la lengua de Irlanda es el irlandés, no quiere decir que la mayoría de los irlandeses hablen el irlandés (sólo lo hace el 2% de la población total), sino otra cosa, que no siempre está clara.

Del hecho de que las hojas de un libro sean muy finas no podemos concluir que el libro es muy fino (puede ser que el libro sea muy grueso y sus páginas sean de papel biblia).

5) La falacia de la división

Es la opuesta a la anterior. Se argumenta, de una propiedad que se aplica a un conjunto, la aplicación de la misma propiedad a los individuos que son miembros del conjunto. Aunque es verdad que los socios del Barça son numerosos, de eso no se puede deducir que el presidente del Barça sea numeroso. La calidad de la “numerosidad” es predicable de conjuntos, no de individuos.

3.2.3. Las paradojas

En sentido estricto, una paradoja es la formulación de un argumento que en principio parece plausible, pero que, mirándolo bien, lleva a una contradicción o, en un sentido más amplio, a una conclusión bastante censurable. Si el argumento es lógicamente correcto, debería haber algún problema en las premisas. La singularidad de las paradojas es que no sabemos detectar dónde está el problema en las premisas.

La paradoja del mentiroso

La más famosa de todas las paradojas es la del mentiroso, que en sus formulaciones más simples dice “Estoy mintiendo” o bien “Este enunciado es falso”, de manera que si el enunciado es verdadero (si estoy diciendo la verdad), entonces es falso, y si es falso (si estoy mintiendo), entonces es verdadero.

Una de las expresiones más famosas de esta paradoja (atribuida a Epiménides de Creta) se encuentra en una carta de san Pablo:

“Uno de ellos, su propio profeta, dijo: «Cretenses, siempre mentirosos, malas bestias, vientres perezosos». Este dicho es verdad.”

Carta de san Pablo a Tito (1:12).